



MENDOZA, 29 SET 2021

VISTO:

El EXP-CUY N° 1881/2021, en el que a fs. 1/2, la alumna de 4° año de la Carrera de Odontología, Ximena Tamara MARABILLA, expone su situación académica por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Dirección del Área Enseñanza-Alumnos informa la situación académica de la alumna MARABILLA, por lo que correspondería encuadrarla, atento a lo informado por Secretaría Académica, en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 018/2018-CS que dice "...Situaciones médicas particulares y/o específicas: Para la atención de enfermedades, afecciones, tratamientos o lesiones que inhabiliten el desempeño académico del/a estudiante se concederán hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, continuos o discontinuos por año calendario....";

Que Secretaría Académica solicita se de vista de la situación de la alumna MARABILLA al servicio de TRACES;

Que corre agregado la correspondiente certificación médica;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 28 de setiembre de 2021 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concedida licencia estudiantil a la alumna de 4° año de la Carrera de Odontología, Ximena Tamara MARABILLA (DNI: 38.336.073 – Reg.: 3765), a partir del 12 de agosto de 2021 y por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 018/2018-CS, período en el cual se suspenden todos los términos académicos de dicha alumna.

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Servicio de TRACES, a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nro. **192**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del C Patricia DI NASSO
DECANA